



RESOLUCION No. CSJSUR19-60
3 de abril de 2019

"Por medio de la cual se publica los resultados de reclasificación del año 2019, para los cargos de empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, convocado mediante el Acuerdo 067 de 9 de septiembre de 2009".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria del día 27 de marzo de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 067 del 09 de septiembre de 2009, la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

Como resultado de la convocatoria mencionada en el inciso anterior, mediante Resolución PSAR-CSJS No. 092 del 21 de julio de 2016 se conformó el respectivo registro.

Que el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece que durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción en el Registro de Elegibles con los datos que estime necesarios, y con estos se reclasificará el registro si a ello hubiere lugar.

Que en ejercicio de la potestad reglamentaria, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos 1242 de 2001 y 1395 de 2002, señaló el procedimiento para tramitar dichas solicitudes y estableció la competencia de las Salas Administrativas hoy Consejos Seccionales de la Judicatura para decidir acerca de la modificación de puntajes.

Que dentro del término señalado en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia solicitaron por escrito a esta Sala la actualización de la inscripción y presentaron los documentos para acreditar las correspondientes peticiones, las siguiente concursante:

LISETH ADRIANA DE LA OSSA DIAZ	64703089
--------------------------------	----------

Que de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: i) experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores y, ii) los estudios de postgrado y publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no

hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y correspondan a la ciencia del derecho.

Que en virtud de lo anterior, se procede a resolver la petición de actualización de la inscripción en el registro de elegibles en el Factor Experiencia adicional y docencia.

El Factor Experiencia Adicional y Docencia, hasta Ciento cincuenta (150) puntos, se evalúa así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra de áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

La solicitud de actualización de la inscripción en el registro en el citados subfactor que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, corresponde a la siguiente integrante del Registro Seccional de Elegibles:

Apellidos y Nombres – Cargo	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificadorio	Nuevo Puntaje
DE LA OSSA DIAZ LISETH ADRIANA Profesional Universitario 12	64703089	20.71	100.54	121.25

Para la determinación de los resultados de reclasificación del año 2019 en el componente de Experiencia Adicional, se tuvieron en cuenta además de los documentos valorados con anterioridad, los siguientes:

PERIODO LABORADO	CARGO	TIEMPO LABORADO	DIAS EQUIVALENTES	DIAS VALIDOS	NOTAS
12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A 16 DE MARZO DE 2012	AUXILIAR JUDICIAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE	6 MESES 3 DIAS	183	183	CERTIFICADO VALIDO POR DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURIDICAS
7 DE MAYO DE 2012 A 12 DE ENERO DE 2014	AUXILIAR JUDICIAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO EN DESCONGESTIÓN	20 MESES 12 DIAS	612	612	CERTIFICADO VALIDO POR DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURIDICAS

Resolución Hoja No. 3

13 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE JULIO DE 2014	ABOGADO ASESOR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO EN DESCONGESTIÓN	6 MESES 18 DIAS	198	198	CERTIFICADO VALIDO POR DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURIDICAS
6 DE AGOSTO DE 2014 A 31 DE ENERO DE 2015	ABOGADO ASESOR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO EN DESCONGESTIÓN	5 MESES 25 DIAS	175	175	CERTIFICADO VALIDO POR DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURIDICAS
03 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015	SUSTANCIADORA JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	1 MES 26 DIAS	56	56	CERTIFICADO VALIDO POR DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURIDICAS
27 DE MARZO DE 2015 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015	SUSTANCIADORA JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	9 MESES 4 DIAS	274	270	CORRE DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2015 TENIENDO EN CUENTA QUE EN CERTIFICACIÓN ANTERIOR SE LE CERTIFICARON LABORES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015, ES DECIR, CONCOMITANCIA DE PERIODOS
13 DE FEBRERO DE 2017 A JUNIO 30 DE 2017	SUSTANCIADORA JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	4 MESES 16 DIAS	136	136	CERTIFICADO VALIDO POR DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURIDICAS
6 DE DICIEMBRE DE 2017 A 30 DE JULIO DE 2018	ASESORA EXTERNA MINISTERIO DE SALUD	6 MESES 25 DIAS	205	205	CERTIFICADO VALIDO POR DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURIDICAS
				1835	

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE:

Carrera 17 No. 22-24 Piso 4º Palacio de Justicia torre C. Sincelejo - Sucre
Tel. 275 4780 Ext 1273. E-mail saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

ARTICULO PRIMERO: Modificar los puntajes asignados a la persona que se relaciona a continuación, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, para cargos de empleados de carrera de Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	TOTAL PRUEBA APTITUDES	TOTAL PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	TOTAL
DE LA OSSA DIAZ LISETH ADRIANA	64703089	Profesional Universitario – Grado 12	200,00	300,00	150,00	121,25	20,00	791,25

ARTÍCULO 2º: Contra las decisiones individuales contenidas en el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición y en subsidio, de apelación, que deberán presentarse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y a título informativo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, Link Consejo Superior de la Judicatura/ Consejos Seccionales/ SUCRE/ Concursos/ Convocatoria No. 2 Registro de Elegibles.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/AAAM

